



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

“AÑO DE LA INIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 025-2020-MDH

Huarmaca, 03 de julio de 2020

EL CONCEJO DISTRICTAL DE HUARMACA;

VISTO:

El acta de la Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 004-2020, de fecha 03 de julio de 2020, El Decreto de Urgencia N°070-2020, y el Oficio N°1014-2020-VIVIENDA-VMVU-PMIB, de fecha 01 de julio de 2020, sobre la autorización al Alcalde para la firma del Convenio de Cooperación Interinstitucional con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento respecto de la elaboración de la(s) Inversión en Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR) y expedientes técnicos o documentos equivalentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo preceptuado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que se materializa en la facultad de las municipalidades para ejercer actos de gobierno, dictar actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales; asimismo el artículo 41° de la citada Ley, establece que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar en un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

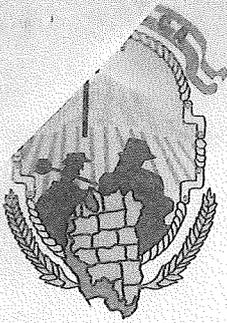
Que, mediante Decreto de Urgencia N° 070-2020, de fecha 19 de junio del 2020, se está autorizando la incorporación de recursos vía transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2020, con el objeto establecer medidas extraordinarias para la reactivación económica ante la Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19, en materia de inversiones, gasto corriente y otras actividades para la generación de empleo, así como medidas que permitan a las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, implementar en el marco de sus competencias, la ejecución de acciones oportunas, en el marco de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del COVID-19, para la reactivación de la actividad económica a nivel nacional y atención a la población, fomentando el trabajo local a través del empleo de la mano de obra especializada y no especializada en el mantenimiento periódico y rutinario de las vías nacionales, departamentales y vecinales;

Que, en la Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 004-2020, de fecha 03 de julio de 2020, el señor alcalde dio cuenta al pleno del concejo municipal, que según el numeral 4.3 del Decreto de Urgencia N°070-2020, (anexo N° 03) el Ministerio de Economía y Finanzas autorizó la transferencia de partidas a favor de la Municipalidad Distrital de Huarmaca por la suma de S/ 180,000.00 Soles (Ciento Ochenta Mil con 00/100 Soles), para la elaboración de IOARR y expedientes técnicos o documentos equivalentes, asimismo señaló que el numeral 4.11 del mismo cuerpo normativo se ha dispuesto que dentro de los 15 días calendario contados desde su entrada en vigencia el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS) debe suscribir un convenio con los Gobiernos Locales que recibieron financiamiento que deben ser por el costo total de la inversión y detalla el cronograma de ejecución de la misma, indicando el presupuesto multianual requerido, de ser el caso;

Que, mediante el Oficio N°1014-2020-VIVIENDA-VMVU-PMIB, de fecha 01 de julio de 2020, a efectos de suscribir el Convenio dentro del plazo normativo establecido el Ministerio de Vivienda,

Dirección: Jr. Grau S/N - Huarmaca / Telefax 073 - 830099

www.munihuarmaca.gob.pe Email: munihuar@munihuarmaca.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 025-2020-MDH

Construcción y Saneamiento ha remitido el proyecto del Convenio de Cooperación Interinstitucional, en el marco del Decreto de Urgencia N°070-2020, cuyo objeto es establecer los compromisos que permitan a VIVIENDA realizar la verificación y seguimiento de la ejecución de los recursos asignados a LA MUNICIPALIDAD en el Año Fiscal 2020 para la elaboración de la Ficha Técnica y Expediente Técnico de LA IOARR en materia de vías urbanas, en el marco de lo establecido por el numeral 31.2 del artículo 31 del Decreto de Urgencia, y de acuerdo a los alcances detallados en el Cronograma de ejecución de LA IOARR y el Cronograma de Ejecución Financiera que como Anexos forman parte integrante del mencionado convenio;

Estando a lo dispuesto por los Artículos 20° inciso 3) y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 004-2020, de fecha 03 de julio de 2020, con el voto Unánime del Pleno de Regidores y la aprobación del acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, vinculado a la transferencia de partidas generada en virtud del artículo 4° del Decreto de Urgencia N° 070-2020, para la elaboración de IOARR y expedientes técnicos o documentos equivalentes.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR al señor Alcalde **Ovildoro Lara Tineo**, identificado con DNI N°03231668, para la suscripción del referido convenio de Cooperación Interinstitucional.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal la ejecución y el cumplimiento del presente Acuerdo, disponiendo lo conveniente a la Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Subgerencia de Contabilidad.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER la publicación del presente acuerdo de concejo, a la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones - TICs, en el portal institucional (www.munihuarmaca.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPIASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA
OVILDORO LARA TINEO
ALCALDE